

Restaurantes, Inc.; el Director de la Escuela Hotelera Dominicana, bajo el patrocinio de A.P.E.C., y el Secretario General del Sindicato de Empleados de Hoteles, Bares y Restaurantes, SE-HOBARE; y dos empleados de la Dirección Nacional de Turismo, que serán designados a tal efecto por el Director Nacional. Esta Comisión procederá a realizar la clasificación de los establecimientos hoteleros que se encuentren registrados en la Dirección Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 29 y siguientes de la Ley Nº 541, Orgánica de Turismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3227, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. Nº 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3227

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia, en el siguiente valor y cantidad:

500,000 (Quinientos Mil) sellos del valor de siete centavos, multicolores.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular de 36 por 25 milímetros y mostrarán como motivo principal en su diseño la reproducción del emblema de la Organización Panamericana de la Salud; en el ángulo superior llevarán la leyenda “República Dominicana”; en el ángulo izquierdo las palabras “CORREO AEREO”, en sentido vertical de arriba hacia abajo y en la esquina superior derecha el valor facial expresado así: “7c”; a ambos lados de la parte inferior del emblema tendrán las cifras “1902” y “1972” y en el ángulo inferior en tres renglones, la inscripción “Organización Panamericana de la Salud”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3228, que crea un Comité Organizador del Seminario sobre Planificación del Desarrollo Rural Regional de los Países Centroamericanos y del Caribe.

(G. O. Nº 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3228

CONSIDERANDO que la República Dominicana será sede de un Seminario de Planificación del Desarrollo Rural Regional de los Países Centroamericanos y del Caribe, patrocinado por el Gobierno Dominicano, la Sociedad Interamericana de Planificación con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia, organización asesora de la ONU, y por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA;

CONSIDERANDO que las instituciones que actúan en el